



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Vivienda Social

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
179
FECHA
29 SET 2017
RÚL S.I.I
7250-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201709717 de fecha 28-03-2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 201700075558 de fecha 27/09/2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 43,87 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje PISCIS N° 01943 -----, Lote N° 13 , Manzana 3-7 Localidad o Loteo LOS OLIVOS ETAPA 1 SECTOR 3 . Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RENE AURELIO ARRIAGADA BREVIS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARÍA JESÚS BRAVO CASTILLO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	P.E N°02/2001 R.P.D.	45,8 m2
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE		
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN		43,87 m2
CALIFICACIÓN		C4/A4/E4
SUP. TOTAL		89,47 m2

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- De acuerdo a lo indicado en DDU N°302 de fecha 04/02/2016, numeral 2, punto 2.2, párrafo d, indica que en relación a la superficie máxima establecida de 90,2 podrán descontarse aquellas superficies de los recintos no habitables ubicados fuera de la vivienda, tales como, quinchos, bodegas, cobertizos, leñeras, garajes, lavaderos, etc., por lo tanto la superficie total a regularizar se desglosa de la siguiente manera:

- a) Superficie contable = 33.36 m2
b) Superficie no contable = 10.31 m2



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JGO / kmw

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE